



CLAVE:
SEM000185

FOLIO TRÁMITE:
436,682

NOMBRE:
ROCHA VAZQUEZ ALFONSO
UBICACIÓN:
GUADALUPE VICTORIA
COLONIA:
LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1:
HIDALGO
CALLE CRUCE 2:
PRIVADA GUADALUPE VICTORIA
GIRO:
VARIOS PIZZAS Y REFRESCOS
SUPERFICIE:
2.00
TIPO DE CUOTA:
GENERAL TARIFA EXC

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

15-mayo-2020

EXTERIOR: 11 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$0 mts.
DIAS AMPLIADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020
IMPORTE: \$0.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:46 p	A:	11:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:46 p	A:	11:00:46 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:46 p	A:	11:00:46 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

R/ A Alfredo Chávez
AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Rodríguez
ACEPTO

ROCHA VAZQUEZ ALFONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parásitos.
- El arrocamiento o pérdida del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolizas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.